## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encarga			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los provvedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg concepto			

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

### BASES DE CONTRATACION DIRECTA

### **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº001-2025/UESC**

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA"

2025

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIDAD EJECUTIRA DE SALUD CAJAMARCA

**RUC Nº** 

20603980248

Domicilio legal

**AV LA CANTUTA 1244 - CAJAMARCA** 

Teléfono:

Correo electrónico:

: LOGISTICA@RISCAJAMARCA.GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°106-2025-GR.CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/DADM, de fecha 28 de marzo del 2025

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

#### 1.8. GARANTÍAS

En los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, el postor y/o contratista, y/o arrendador, según corresponda, no otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a los alcances de excepciones contemplado en el literal c) del artículo 152 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### 1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación: El plazo de ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento, será de doscientos setenta (270) días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato y del "Acta de entrega – recepción del bien inmueble".

#### 1.11. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través del correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.12. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo y previa solicitud realizada al siguiente correo electrónico: logistica@riscajamarca.gob.pe

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.13. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025 Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE. Código Civil.
- Resolución Administrativa N° 008-2024-GR-CAJ/DRSC.CAJ/RED.CAJ/DG/ADM de fecha 08 de abril de 2024 que Aprueba la Contratación Directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA", al amparo del supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consuitas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida al Área de Logística de la UE Salud Cajamarca, vía correo electrónico: logistica@riscajamarca.gob.pe o en un (1) sobre cerrado a través de la Oficina de Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora de Salud Cajamarca Sito en Av. La Cantuta 1244 – Cajamarca - Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

#### Señores:

#### UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA

Att. Oficina de Logística de la UE Salud Cajamarca

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2025-UESC - servicio de ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA L ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA"

OFERTA

[NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan abla par el extensión mediante la interperabilidad e un ocupalmente los criticulas o

y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Declaración jurada sobre información del inmueble ofertado. (Anexo Nº 7)

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup>. (Anexo N° 12).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete8.

#### **Importante**

• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de trámite documentario de la Unidad Ejecutora de Salud Cajamarca, sito en Av. La Cantuta N°1244 – Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca. En horario de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:30 horas

#### 2.5. FORMA DE PAGO

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 6 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 7 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- <sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES y en moneda nacional

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Administración de la UE Salud Cajamarca emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago que acredite el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, correspondiente al periodo (mes) ejecutado

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Logística de la UE Salud Cajamarca, sito en Av. La Cantuta N°1244 – Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca. En horario de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas



#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias lécnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Sistemo listegrant de Gyation Administrativa Modulo de Logistick Versión 24 83 98:03.MCMN

Fecha : 10/03/2025 Hors . 91.29 Paghia, 1061

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000162

UNIDAD EJECUTORA : 210 UNIDAD EJECUTORA SALUD CAMMARCA

NRO RIENTIFICACIÓN : 63/7/2

Tigo Usg - Consumo

Direction Solicitante — OFICINA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DISOCAS

16/03/2025

Enverse Shall - ABANTO PERALTA ANTENOR ENRIQUE

Activided Operative

C0079 ATENDION EN CONSULTAS EXTERNAS

Mint lye

Fecha

STRUCTO DE ALGOLLES DE LOCA, PRIMA EL ALMADÉM ESPECIA, MADO DE MARICAMENTOS INSURIDOS Y DIROCAU REI (DECOSTANIS Nº TRANSIO - MARICA

	META - MREMONICO	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	Owser Face	Grape Fand	- coleura		III TONE WORK IN THE REAL
4.13	0169	20	044	5096	9002	3999988	5001567

Descripcion / Terminos de Referencia

Clasticator Valor St.

Unideo Medida

ALCOH FE DE LOCAL FARIL REMADENANCINTO ESPECIAL TADE DE MERBICARRENTO -

P.E. & 1 1

SERVICIO

Se againt, qui prins de automora.

de Sole tante

Fije o Aiderzada





CAJAMARCA

AND DE A RECHERRACIÓN A CONSOLUCIÓN DE LA CONTRA ACCUENTA

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS.

#### 1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Ambiente de armadenamiento de productos farmacáuticos, dispositivos médicos y productos sanilanos.

#### 2) FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación del servicio de alquiller de almadén tiene por linatidad almadenar los PFDMPS y blenes que AEMID de la RIS Cajamarca adquiere para el suministro de RFDMPS a actas las Zonas Sanitarias cuyo propósito es brindar a sus EE SS los suministros necesarios para el desarrollo de las accondades administrat vas y operativas propias de las funciones del Almadén Especializado de Medica herrios Insumos y Drogas.

#### 3) VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Este servicio permitirà resguardar, almacenar los bienes pertenecientes a la Unidad Ejecutora Salud Cajamarca, según meta 169, en la actividad alendón en consultas externas,

#### 4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- a OBJETIVO GENERAL: contratar una persona natural o jurícipa que briade el servicio de alguiller de local pera uso como altisación para los PFDMPS y bienes de AEM/D de la RIS Cajamerca.
- b OBJETIVO ESPECIFICOS: Brindar resguardo y protección a lodos les bienes asignados a la Unidad Ejecutora Salud Cajamarca,

#### 5) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista no debe sub-contratar una persona natural o jurídica para que realice el servicio requerido

### 5.1. EL LOCAL DONDE SE BRINDARÁ EL ALMACÉN DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Contar como minano con un área construida de 1258 m2.
- Altara minima de 5º 6 metros.
- El almádén debe contar con techos que no permitan la filiración de agua provenientes de las fluvas
- El almacén deberá estar adecuadamente iluminado pará los trabajos de recepción, a/macenamiento y despacho.
- El almacén debe contar un flujo secisencial y en el espacio mierior debe haber una efectiva disposición, de modo que permita realizar todas las operaciones de forma adecuada, segura y sin interferencias entre ellas.
- El almadén debe de contar con un área para la gastión administrativa.
- El almacén debe contar con vigilancia permanente (el cual debe contar con alarmas centra robe y video vigilancia).
- El elmacén debe contar con permiso y liceacias municipales vigentes.
- Se debe contar por un baño para hombres y un traño para mujeres.
- El almacén debe de contar con los servicios básicos públicos (energía eléctrica, agua potable y desague en condiciones operativas y perfecto estado, orenaje).
- El piso del iccal deberá contar con un piso de porcelanato.

#### 5.2. UBICACIÓN:

- Deberá estar utilicado en la ciudad de Cajamarca, en una distancia máximo de 2km de la sede administrativa RIS Cajastarca.
- La obicación del local se acreditará mediante una Declaración Jurada sámble que adjunto el proveedor al momento de la suscripción del contrato.









----

TAÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSCLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA FERDANA!

- · Debe tener access peatonally vehicular
- Deberá contar con frentes amplios a efectos que ingresen y puedan tranicorar los camiones para la descarga y darga de los trienes que adquiere AFMID.

#### 5.3. SEGURIDAD:

Debeté contacem lo signiente:

- Sistema de protección contra incendos, de acuerdo con los incendios y con lo indicado en la norma A-130; requisito de sepuridad.
- Permiso y idencias municipales y delensa divi vigentes.

#### 6) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural y/o juridica.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC habido y activo
- Ser propietario del inmueble.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Cód go de Guenta Interbancaria (CGI)
- ✓ Cepia simple de Bocumento Nacional de Identidad (BNI)

#### 7 REQUISITOS LEGALES:

- Copia del registro de propiedad del inmueble en registros públicos actualizados donde conste el asænto de dominio del inmueble tribulo de propiedad;
- Copia del DNI del propietario (persone natural).
- ✓ Copia de DNI del representante legal (persona jurídica).
- ✓ Copia de pranos del local:

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El plazo total es de 00 meses, a pertridel 01 de abril de 2075.
- ¿ El proveegor del servicio a ser confratado se obliga a entregar el ambiente en condicionos favorables para las actividades que este demande, hasta la culminación del plazo de resitración del mismo. La ouración lotal de la prestación no incluye el plazo para el frámite a cargo de la emidad.

#### 9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutara en un local destinado a su uso como almacén especializado de medicamentos, que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Caserio Bella Unión Mz. C. Lote SrN. (referencia 200 metros de revisiones técnicas el cumbe). Cajamarca – Cajamarca

#### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

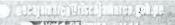
La oficina de Servicios Medicos de Apoyo - AEMID, será la encargada de dar conformidad al servicio.

#### FORMA DE PAGO:

La entidad deberá realizar el pago correspondiente de forma periodicos mehauales previa conformidad del servicio y sera requisito indispensable que el contratista presente a la entidad, la siguiente occumentamon para efectos del pago correspondiente:

- Copia del acta de entrega del local (solo para el primer pago);
- Comprobame de pago (renta de primera categoria)
- Orden de servicio





#### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



رود عهاقاتا و ا

CAJAMARCA

AND DE LA REGOVERNOIDE - CONSCEDACIÓN DE LA ECONOMISTRANDARA

#### 12. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- Asuarir el pago de impuesto prediat y los demás impuestos de similar indote que recaigan sobre el inmueble, de manera oportuna y puntual.
- Garantizar que el inmuréble de su propiedad este en buenas condiciones y cumpte con las características técnicas minumas y términos de referencia.
- 13. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO: El costo total del servicio incluye todos los impuestos de la ley segurda, inspecciones, pruehas, así como cualquier otro concepto que pueda tener vicioencia sobre el costo del servicio.
- 14. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA: El contratista es responsable por la calidad pirecida y por los vicios ocurtos de los servicios prentacios por en plazo no menor de 91 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### 15. OTRA PENALIDADES:

 a. Suprestos de aplicación de penalidad; Por de reparar las averias o deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones sanitanas frotura de tuberias de agua, filtraciones de agua en peredes y techos), de las instalaciones eréctricas (circuitos eféctricos, ituminacion de los ambientes)

Formula de cálculo: 3% UTXOs, P=Penalidad, Oc=Courresca.

 b. Procedimiento: Se verificará con la información remitida por el director técnico del Almacén Especializado de Medicamentos Insumos y Drogas de la RIS Cajamarca

#### 16. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causa: de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unitateral podra resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad, para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

- PROPIEDAD INTELECTUAL: El servicio a ser contratado, ao tendrá algún titolo, patente u otros derechos de provisidad en nierguno de los documentos preparados con los fondos de la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA.
- 18. ANTÍCORRUPCION: El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamento, o tratándose de una persona jurídica a través do sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Costrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, ovalquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato. (...)

OF Ar FOR En time Above her of the Port North Strain Strai

lyfaic delifrea usuaria

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

. J.

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº002-
2024/UESC para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles
e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA"

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos seis (306) días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES AÇCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas dos (2) tipos de percalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas portes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[
-----------	-------	----------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC
Presente.-

El aire de arresilha			<b>5</b>	
El que se suscribe,		, identificade	o con DNI N°,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
con poder inscrito en la l	localidad de [CONSIGNAR EN CAS	SO DE SER PEI	RSONA JURÍDIC <i>A</i>	i] en la
Ficha Nº [CONSIGNAR E	N CASO DE SER PERSONA JURÍD	ICA] Asiento Nº	[CONSIGNAR EN	CASC
DE SER PERSONA JURI	DICA], DECLARO BAJO JURAMEN	ITO que la siguie	ente información se	sujeta
a la verdad:	APP a selection of the second of the	av e e e		
			•	
Nombre, Denominación	o Razón Social :			
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5.//Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6./ Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CCNSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- yi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UE SALUD CAJAMARCA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA ELALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CAJAMARCA"	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO

(	Señores AREA DE LOGISTICA DE LA UE SALUD CAJAM CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025/UESC Presente	ARCA
(	El que suscribe,	
	DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN
ł	Nombre:	
1	Dirección:	
	Teléfono:	
	Documento de Identidad:	
	N° de RUC:	
	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO	DESCRIPCION
	Dirección del inmueble (indicando nombre de calle/avenida/manzana, y numeración de puerta principal):	
	Área del inmueble a alquilar:	
	Número de niveles o pisos del inmueble a alquilar:	
	Capacidad para estacionamiento en la vía pública: SI/NO	
	Número de servicios higiénicos	
1	Medidor de energía eléctrica independiente: SI/NO	
	Medidor de agua independiente: SI/NO	
	Acceso al inmueble independiente: SI/NO	
	Tipo de construcción del inmueble:	
	División del inmueble:	

Asimismo, declaro bajo juramento que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y/o adeudo que limite la posesión durante el arrendamiento, y garantizo además que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación y habitabilidad, con ventilación natural, puertas y ventanas amplias.

Así también, declaro bajo juramento mi compromiso de cumplir con las obligaciones del arrendador detallados en los Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Tipo o material del piso del inmueble:

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda